



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 25 de julio de 1996

Núm. 169

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sito en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.<sup>o</sup>—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.<sup>o</sup>—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.<sup>o</sup>—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, Plza. de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.<sup>o</sup>—Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

<b>MUNICIPIO DE : PONFERRADA</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
GARE CONCRETER SL	AV REPUBLICA ARG,4	I.V.A. ACTAS INSPECCION	93	370.422
GONZALEZ BARRIO ANGEL	CL SAN JOSE,15-2º	RECURSO REPOSICION DESESTIMADO		134.385
		CONTRA EMBARGO DEVOLUCION IRPF/94		
NUÑEZ LOPEZ JOSE	SAN VALERIO,31	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
PETROBER SA	AV ESPAÑA,13 6	MULTAS Y SANCIONES	94	60.000
PIZARRAS TREMADO SL	AV PLATA,9	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
PUB VAYVEN SL	DOCTOR FLEMING,21	SANCIONES TRIBUTARIAS	94	30.000
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	MONAST.CARRACEDO,4	SANCION TRAFICO	96	72.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CAÑADA,0	SANCION TRAFICO	96	60.000
TABARES VIVAS MANUEL	CL CAÑADA,0	SANCION TRAFICO	96	60.000
VIDAL PEREIRA HERMINIO	CL SORIA,26	IRPF ACTAS INSPECCION	90	101.900
VIDAL PEREIRA LUIS	CL SORIA,26	I.V.A. ACTAS INSPECCION	92	105.394
ZARZA HERVAS FRANCISCO	CL HORNOS, 16	SANCION TRAFICO	96	42.000

<b>MUNICIPIO DE: BEMBIBRE</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
COMBUSTIBLES GARCIA VEGA SL	CL JARDIN, 7	I.V.A. ACTAS INSPEC.	94	7.527.355
MAGRO AFONSO HELDER FRANCISCO	CL CERVANTES, 43	SANCION TRAFICO	96	18.000
VIÑAMBRES MARTINEZ RAFAEL	CAMPOMURIELES B23 2B	SANCION TRAFICO	96	18.000

<b>MUNICIPIO DE: CARRACEDELO</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CAÑAL LOPEZ JOSE	LG VILLAMARTIN	SANCION TRAFICO	96	18.000

<b>MUNICIPIO DE: FABERO</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
BLANCO RODRIGUEZ JORGE	LG LILLO DEL BIERZO	SANCION TRAFICO	96	18.000

<b>MUNICIPIO DE : TORRE DEL BIERZO</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ANTRACITAS ROMAN SL	STA CRUZ MONTES	SOCIEDADES ACTAS INSP.	90	61.321
ANTRACITAS ROMAN SL	STA CRUZ MONTES	SOCIEDADES ACTAS INSP.	92	59.004
ANTRACITAS ROMAN SL	STA CRUZ MONTES	SOCIEDADES ACTAS INSP.	91	88.217

<b>MUNICIPIO DE: VEGA DE VALCARCE</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CASTRO FUENTES HILARIO	LG LINDOSO, 0	SANCION TRAFICO	96	60.000

<b>MUNICIPIO DE : VILLABLINO</b>				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ARIAS TRONCO ANTONIO	CL BABIA,1	SANCION TRAFICO	96	24.000
ARIAS TRONCO ANTONIO	CL BABIA,1	SANCION TRAFICO	96	42.000

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 22 de mayo de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990 y Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo de 1995, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Soto González, Miguel Angel:

#### NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia de embargo de autorizaciones de transporte practicada el 28 de marzo de 1996.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE

En el expediente de apremio administrativo que, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se instruye contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detalla a continuación:

Deudor: Soto González, Miguel Angel

N.I.F.: 10061957

Domicilio: Cl. Monasterio de Carracedo, 4 - 6A - Ponferrada.

CLAVE LIQUIDACION	DEUDAS CONCEPTO	IMPORTE
K1610194022583300	SANCION TRAFICO	72.000
C0800094240030305	MULTAS Y SANCIONES	300.000
C0800091240037067	MULTAS Y SANCIONES	282.000
C0800091240037012	MULTAS Y SANCIONES	300.000
K1610194022583300	SANCION TRAFICO	72.000
K1610195022945070	SANCION TRAFICO	12.000
K1610195022945080	SANCION TRAFICO	12.000
K1610195022945102	SANCION TRAFICO	12.000
K1610195022945113	SANCION TRAFICO	12.000
K1610195022945201	SANCION TRAFICO	12.000
C0800091240037078	MULTAS Y SANCIONES	84.000
C1100095360000868	SANCION D.G.TRANSP.	300.000
C0800093240037256	MULTAS Y SANCIONES	552.000
C1100095270024400	MULTAS Y SANCIONES	300.000
C1100095270018635	MULTAS Y SANCIONES	300.000
C0800093240035265	MULTAS Y SANCIONES	30.000
K1610195023816060	SANCION TRAFICO	12.000
K1610195025479843	SANCION TRAFICO	24.000
K1610195025589117	SANCION TRAFICO	24.000
K1610195028479235	SANCION TRAFICO	12.000
K1610195026694111	SANCION TRAFICO	12.000
C0800091240039454	MULTAS Y SANCIONES	300.000

TOTAL DEUDAS.....3.036.000  
 COSTAS E INTERESES..... 200.000  
 IMPORTE INGRESADO..... 0  
 IMPORTE A EMBARGAR.....3.236.000 Ptas.

Notificados los débitos detallados y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho las deudas que se detallan, y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 26 de enero de 1995, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargadas las autorizaciones de transporte titularidad del deudor que se detallan a continuación:

AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE EMBARGADAS

Clase de tarjeta	Número de tarjeta	
MDP-Local	5852429-0	LE-5405-J
MDP-Nacional	6046755-0	LE-5878-T

El importe total de la responsabilidad a que se afectan la autorización embargada por principal, recargos, intereses y costas asciende a 3.236.000 pesetas.

Del embargo se efectuará anotación preventiva en el registro general de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte - sección de títulos habilitantes a favor del Estado.

Por la presente notificación se le requiere para que entregue las tarjetas de transporte acreditativas de las autorizaciones embargadas.

Recursos: De reposición, en el plazo de 15 días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económica-administrativa en el plazo de 15 días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 21 de mayo de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE: **BEMBIBRE**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
ARAUJO LOURENCO MARIA FER.	X1052805A	CL QUEVEDO, 27	28.796	24.082	03-03-94
ASLAM MOHAMMAD	X0260246R	GENERAL MOSCARDO, 27	37.695	19.814	09-06-93
FERNANDEZ CASADO AVELINO	10014196L	CL SUSANA GONZALEZ, 57	983858	43.500	21-06-93
MARTINEZ COTON LUIS	33174741R	CL ARROYO JALON, 54	322.928	840	26-09-95

MUNICIPIO DE: **CAMPONARAYA**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
FERNANDEZ MORAN ANTONIO	10039765N	UR EL BRAZAL, 62	330.760	10.390	12-02-96

MUNICIPIO DE: **IGUEÑA**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
FERNANDEZ FERRERO CARLOS	10191008F	LG TREMOR ARRIBA SN	12.000	12.000	05-02-96

MUNICIPIO DE: **NOCEDA**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
ARIAS VEGA M REMEDIOS	10038219F	BO SAN PEDRO SN	134.370	48.935	22-02-94

MUNICIPIO DE: **PONFERRADA**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
ALBA ALBA M CARMEN	10055527L	CL ALCON, 12	15.583	15.583	29-11-93
ALMACENES TAHOCES SL	B24020489	AV PUEBLA, 25	3.878.843	6.510	06-07-95
AVICOLA BIERZO SL	B24014060	AV PORTUGAL, 24	68.311	54.756	18-12-95
CALLEJA VILLASOL ANTONIO	10045350P	AV COMPOSTILLA, 73	57.305	7.831	09-01-96
CASTRO HUERTA ANTONIO	9974885S	CL MATEO GARZA, 13	2.767	2.767	23-09-92
DOMPABLO BAJO M SOLEDAD	10182104G	CL NICOLAS BRUJAS, 12	12.774	12.774	05-02-96
ELECTRICIDAD GOYANES SL	B24018673	AV PLATA, 22	30.000	2.549	12-05-95
FRAGA PEREZ CONCEPCION	10049651P	AV PONTEVEDRA, 42	12.891	12.891	27-05-94
GARCIA RODRIGUEZ E. ROGELIO	10038567X	JOSE VALGOMA SUAREZ, 18	14.233	14.233	12-04-94
RODRIGUEZ CRESPO FLORENCIO	9721431K	PZ FERNANDO MIRANDA, 7	620.951	110.074	05-12-95
VILLAVERDE CUEVAS ANTONIO	9908044N	AV ESPAÑA, 13	21.222,193	941	17-08-94

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS  
Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
URONES BERODAS MANUEL	10034780H	CL LA PAZ, 5	500.908	47.559	20-03-96

EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES  
Art. 123 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
FERNANDEZ BARRIOS FERNANDO	10087078Z	PZ ENCINA, 12	57.436	31.889	26-06-95

EMBARGO DE BIENES MUEBLES  
Art. 134 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
OBRAS CIVILES Y CUBIERTAS SL	B24282725	AV ASTORGA, 9	2.327.757	VEHÍCULO: PALA EXCAVADORA, MARCA: MASSEY-FERGUSON, MODELO: 50HS MATRICULA: LE-5256R01	06-05-96

MUNICIPIO DE: **VILLABLINO**  
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES  
Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha
BLANCO BLANCO OLGA	10057914Z	CL LAS GALIANAS, 1	27.818	27.818	13-10-94
BLANCO PEREZ LUIS MILLAN	10039718B	CL NOGAL, 1	193.476	1.919	13-11-95
DELGADO ALBILLOS ESMERALDA	38543299Z	LG SOSAS LACIANA	43.289	3.728	12-02-92

## EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES

Art. 123 R.G.R.

ALONSO GAZTELUMENDI AURELIANO 10075026Z LA PANDIETSA, SN 324.618 156.320 14-09-94

## MUNICIPIO DE: VILLADECANES-TORAL

EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Pr.
FERNANDEZ SANTIN ROBERTO	71496461H	CL CORTIJO, SN	27.966	970	14-09-94
SANCHEZ GARCIA PEDRO	30037035R	EVARISTO DOMINGUEZ, 4	109.359	8.457	12-02-92

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 22 de mayo de 1996.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

5588

63.000 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON  
Oficina Liquidadora de Valencia de Don Juan

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta a efectos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio:

## NOTIFICACION DE LA COMPROBACION DE VALORES Y DE LA LIQUIDACION

## I. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.

Nº Expte.	Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	Domicilio	Valor Comprobado	Importe
290/91	229/96	García Celemín, Antonio	Av Alcalde Miguel Castaño, Nº68 (LEON)	510.000	18.600
342/91	246/96	García Celemín, Antonio	Av Alcalde Miguel Castaño, Nº68 (LEON)	510.000	18.600
455/91	294/96	Lozano Blanco, German	Cl Esperanza, Nº2, 4ºE (VALLADOLID)	497.100	11.826
531/91	467/96	Martínez García, Jesús	Cl Villabavenave, Nº11, 4ºB (LEON)	828.720	34.209
534/91	326/96	Soto Fernández, Miguel	Cl Santiago, s/n -Valderas- (LEON)	4.213.480	72.809
570/91	343/96	Pérez Trancón, Petra Manuela	Cl Cárcaba, s/n -Villaquejida- (LEON)	5.491.200	7.456
595/91	349/96	Ponga Mansilla, Isidro	Cl La Vega, Nº1 (LEON)	353.250	15.195
662/91	474/96	Fernández Fernández, Antonio	Camino los Hoyos, 6 -Santurce- (VIZCAYA)	876.000	2.380
662/91	475/96	Fernández Fernández, Antonio	Camino los Hoyos, 6 -Santurce- (VIZCAYA)	876.000	2.380
693/91	394/96	Beges Senovilla, Araceli	Cl Soria, Nº1, 6ºA (GIJON)	360.840	12.650
835/91	357/95	González Huerga, MªVisitación	Carretera, 20 -Cimanes de la Vega- (LEON)	1.700.000	4.898
835/91	358/95	González Huerga, MªVisitación	Carretera, 20 -Cimanes de la Vega- (LEON)	1.700.000	4.898
835/91	359/95	González Huerga, Jesús	Carretera, s/n -Cimanes de la Vega- (LEON)	1.700.000	4.898
275/92	656/96	Barallo Villar, Jose Luis	Carretera, s/n -Benamariel- (LEON)	218.100	6.916
422/92	742/96	Ocaña Saez, Jose Luis	Cl Pintor Losada, Nº21 (BILBAO)	944.955	20.697
634/92	875/96	Moran Pérez, Emerenciana	Arganda del Rey (MADRID)	1.334.880	42.593
27/95	673/96	Arteaga Marcos, Jose Angel	Cl Los Vidrieros, Nº1, 1ºIzd (LEON)	3.456.000	117.360
49/95	834/95	Del Campo Ortega, Fernando	Cl Ramón Pradera, Nº10 (VALLADOLID)	517.213	13.033
87/95	855/95	Panera Alvarez, Ricardo	Cl Torquemada, Nº28 -Fuenlabrada-(MADRID)	88.000	4.080
349/95	617/95	Fernández Nido, Juan Jose	Cl Argañosa, 140, 6ºD (OVIEDO)	986.700	38.202
392/95	631/95	Cea García, Mª Sagrario	Cl Italia, Nº12, 1ºB (VALLADOLID)	150.500	4.530

## II. SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Nº Expte.	Nº Liquidación	Apellidos y Nombre	Domicilio	Valor Comprobado	Importe
126/91	38/95	Chamorro Cabañeros, Margarita	Cl Felipe Herce, Nº4, 4º (PONFERRADA)	8.995.557	480.034
124/94	202/95	González Marcos, Josefa	Cl Valencia, Nº13, 5º Izda (LEON)	1.762.476	29.334
176/95	615/95	Castro Navarro, Mª Eugenia	Cl Las Cortinas, Nº12, Bajo (OVIEDO)	486.965	10.910

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3 de enero de 1991, que aprueba el R.G.R.):

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediatamente posterior.

Recursos y reclamaciones: Contra la presente notificación el interesado podrá:

a) Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de dejar transcurrir 15 días hábiles sin presentar reclamación alguna.

b) Interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la presente notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone por sí sola la suspensión de la obligación de pago de la deuda.

c) Solicitar en el mismo plazo tasación pericial contradictoria conforme a la legislación vigente.

6358

11.750 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

##### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto considere pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Fernando Ovejas Mamblona, en representación de Enagas, S.A., para la construcción de un Gasoducto Zamora-Benavente-León, en el término municipal de Villademor de la Vega.

-Solicitud de don Ovidio García García para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

-Solicitud de don Emilio Canedo Alba, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

-Solicitud de doña Isabel Bodelón López, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cabañas Raras.

León, 11 de julio de 1996.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

7386

3.875 ptas.

\* \* \*

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Modesto Piñeiro Riquelme, en el domicilio que consta en el expediente, paseo Pereda, número 27, 39004-Santander, y como titular de la cantera de caliza "Segunda Loma de Valdelasfuentes" números 52 y 123, sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, con fecha 23 de enero de 1996, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Requerir a don Modesto Piñeiro Riquelme, titular de la cantera nombrada "Segunda Loma de Valdelasfuentes", números 52 y 123, para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, proceda a dar cumplimiento a lo prescrito en resolución de 18 de abril de 1995, con la advertencia de que, de no darse cumplimiento a la misma, se procederá a su ejecución forzosa, conforme establece el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la resolución dictada cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5424

4.750 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Rufino González Díez, en el domicilio que consta en el expediente, calle Pablo Díez, número 21, 2.º A, La Virgen del Camino (León), y como titular de la cantera de caliza "La Venta la Zorra", número 317, sita en término de Valdelugeros (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Existiendo posible causa de caducidad de la autorización de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), como cantera de caliza nombrada "La Venta la Zorra", número 317, sita en término de Valdelugeros (León), figurando Vd. como explotador, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a tenor de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concede a Vd. un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tome vista del expe-

diente y presente, si lo estima oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC).

León, 22 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5485

3.875 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Geoproy, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, a nombre como representante de la misma de don Baldomero Martínez Mauriz, avenida Alberto Alcocer, número 10-8.º B, Madrid, y como titular del P.I. "Jola", número 14.675, en relación con la compatibilidad de trabajos, con la Cantera "Gravera de Argayo", n.º 490, sita en término de Argayo, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de la que es peticionario la empresa Anllaco, S.A., se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes del siguiente texto:

En cumplimiento de lo que al efecto preceptúa el artículo 22 de la Ley de Minas, y su concordante 29 del Reglamento General, por la presente se les notifica que, por superponerse al P.I. "Jola", número 14.675, del que Uds. son titulares, pueden tomar vista del expediente de solicitud de la cantera mencionada, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, presenten las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que les notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC).

León, 24 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5651

3.625 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, calle Padre Santalla, 3-3.º, Ponferrada (León), y como titular de la concesión Lillo Lumeras, 2.ª, número 5.798, en relación con la compatibilidad de trabajos, con la Cantera "Gravera de Argayo", n.º 490, sita en término de Argayo, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de la que es peticionario la empresa Anllaco, S.A., se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes del siguiente texto:

En cumplimiento de lo que al efecto preceptúa el artículo 22 de la Ley de Minas, y su concordante 29 del Reglamento General, por la presente se les notifica que, por superponerse a la concesión Lillo Lumeras 2.ª, número 5.798, del que Uds. son titulares, pueden tomar vista del expediente de solicitud de la mencionada cantera, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, presenten las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que les notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC).

León, 24 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

5652

3.625 ptas.

\* \* \*

Padecido error en la inserción del Otorgamiento del Permiso de Investigación "Balouta", n.º 14.636, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 128, de fecha 7 de junio de 1994, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 3, 2.ª columna, en el párrafo correspondiente al P.I. 14. 636 "Balouta", donde dice:

23 cuadrículas mineras; debe decir: 50 cuadrículas mineras.

León 15 de mayo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5695

1.375 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCION DE LA CONDICION DE AUTOGENERADOR ELECTRICO

Expte. 13/96

A los efectos previstos en la Ley 40/94 de 30 de diciembre de 1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, el Real Decreto 2.366/1994 de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables y la Orden de 23 de mayo de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León por la que se establece el Registro de instalaciones de producción en régimen especial, se somete a información pública la petición para obtener la condición de autogenerador interconectado correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Térmicas del Bierzo Alto, S.A., con domicilio en calle Santa Bárbara, 84, de Torre del Bierzo, provincia de León.

Emplazamiento: Paraje Juncal, término municipal de Torre del Bierzo.

Finalidad de la instalación: autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la Central, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

Bienes de equipo: Una caldera de lecho fluidizado alimentando una turbina de vapor y un generador de 25 MVA con sus instalaciones auxiliares.

Potencia instalada: 25.000 kVA.

Interconexión con la red: A la existente actualmente de Unión Fenosa.

Presupuesto: 791.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5742

5.125 ptas.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de Mineral Natural del agua del manantial denominado "Las Carrizas-2", recurso sección B), sito en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, de la provincia de León, realizada por orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 18 de abril de 1996, solicitada por Herederos de Manuel Pérez García, C.B., calle Las Carrizas, 92, San Andrés del Rabanedo (León).

Características del manantial: Captación de aguas subterráneas mediante sondeo.

Situación: Coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

Longitud: 5.º 36'40''

Latitud: 42.º 36'50''

León, 5 de mayo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5743

2.625 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24-3-96, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Cenco, S.A., titular de un supermercado en la calle Miguel Zaera, n.º 12-14, de esta localidad, y no habiendo podido practicar la notificación de la Resolución a la firma expedientada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 26 de marzo de 1996, se ha acordado imponerle una multa de 100.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 2, apartado 1.1 del RD 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 14.3 del RD 381/1984, de 25 de enero, significándole que el texto íntegro de la citada Resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la LRJ y PAC.

León, 23 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5552

3.875 ptas.

\*\*\*

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/175/94, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en materia de prevención de drogodependencias a don Jesús Fernández Amez, titular del Pub "Beatles", en la localidad de La Magdalena, siendo el interesado vecino de León, calle Obispo Almarcha, n.º 38, y no habiendo podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 18 de abril de

1996 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 35, apartado A-1.º de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-4-86) en relación con el artículo 25.2 de la Ley 3/94 de la Junta de Castilla y León de fecha 29 de marzo (BOC y L 6-4-94), calificándola como leve y proponiendo una sanción de 75.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de Resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (BOC y L 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 22 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5553

3.875 ptas.

\*\*\*

Visto el expediente sancionador número 24/61/94, incoado por este Servicio Territorial a Ditra-León, titular del establecimiento dedicado a supermercado, ubicado en avenida Dieciocho de Julio, 49, de la localidad de León, y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 31 de enero de 1996 se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cincuenta mil pesetas (50.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social n.º 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5850

3.375 ptas.

\*\*\*

Visto el expediente sancionador número 24/168/94, incoado por este Servicio Territorial a La Tahona Berciana, S.L., titular del establecimiento dedicado a despacho de pan-bollería, ubicado en calle Campillo, s/n, de la localidad de Toreno (León), y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 26 de abril de 1996 se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de diez mil pesetas (10.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.



Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social n.º 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5851

3.500 ptas.

\* \* \*

Visto el expediente sancionador número 24/65/95, incoado por este Servicio Territorial a Diez Frade, S.L., titular del establecimiento dedicado a café-bar, ubicado en calle La Habana, 16, de la localidad de Santa Marina del Rey (León), y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 26 de abril de 1996 se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de ochenta mil pesetas (80.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social n.º 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 29 de mayo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5852

3.500 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Sección de Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE  
PRIARANZA-VILLALIBRE-SANTALLA (LEON)

##### CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Priaranza-Villalibre-Santalla (León), Ayuntamiento de Priaranza, por Decreto 241/94 de 10 de noviembre (BOC y L n.º 220, de 25-11-94), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa, Jefe de Área de Estructuras Agrarias.

Vocales: Don Jesús Alonso de Gregorio, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

Don José M.ª López Guerra, Ingeniero de la Sección anterior.

Doña M.ª Josefa Blanco Fierro, Alcalde de Priaranza.

Don Carlos Blanco Alvarez, Presidente de la Junta Vecinal de Priaranza.

Don Daniel Fernández Rodríguez, Presidente de la Junta Vecinal de Villalibre.

Don Daniel Fernández Gómez, Presidente de la Junta Vecinal de Santalla.

Don Adolfo Prada Merayo, representante de la Junta de Trabajo.

Don Luis Merayo Fierro, Presidente de la Cámara Local.

Don Antonio Macías Fierro, representante de los Agricultores.

Don Gumersindo Macías Rodríguez, representante de los Agricultores.

Don Luis Macías Prada, representante de los Agricultores.

Secretario: Don Gregorio Alfonso Martínez García, Técnico Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura.

León, 14 de mayo de 1996.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

5554

5.250 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Dirección Provincial en León

Se reitera la notificación de incoación de expediente sancionador número 8/1996 enviada con fecha 14 de marzo pasado y que ha sido devuelta por los Servicios de Correos por encontrarse ausente de su domicilio.

León, 22 de mayo de 1996.—El Instructor, María Angeles Flórez San Martín.

\* \* \*

#### Expediente 8/1996

Vista la denuncia formulada el día 15 de febrero de 1996 con entrada en este centro el día 7 de marzo de 1996 por la entidad de Derecho Público, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra doña M.ª Cruz Alonso González por viajar sin billete el día 13 de febrero de 1996 y negarse al pago del mismo.

En su consecuencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 1.1 del Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, por el que se modifica el capítulo IV del título VI y los artículos 297, 298 y 299 del Reglamento ejecutivo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora.

#### Acuerdo:

Primero.—Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el citado Reglamento a doña M.ª Cruz Alonso González, DNI n.º 09.627.650, vecina de León, calle Sampiro, n.º 8, identificada como presunto responsable del hecho denunciado.

Segundo.—El hecho denunciado puede ser constitutivo de infracción, según lo dispuesto en el artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, sancionable con multa de 5.000 a 86.000 pesetas. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.—Nombrar Instructor a doña María Angeles Flórez San Martín, Secretaria de esta Dirección Provincial, y Secretario a

doña María Bandín Fidalgo, Auxiliar de la misma, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, caso de concurrir alguno de los motivos contenidos en el artículo 28 de la misma ley, puede promover su recusación, comunicándole que contra la resolución que se adopte no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarlo en el que proceda interponer contra el acto que se ponga fin al procedimiento.

Cuarto.—La competencia para resolver este expediente viene atribuida al Excmo. Sr. Gobernador Civil por el artículo 297.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, antes citado, indicándole la posibilidad que tiene de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de 4 de agosto, sobre Resolución de Procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

Quinto.—No se estima necesario la adopción de medidas provisionales.

En el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación, puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer la práctica de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del citado Reglamento, de no efectuarse tales alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho texto legal.

León, 8 de marzo de 1996.—El Director Provincial.—P.A. El Jefe Provincial de Inspección Telecomunicaciones, José Miguel Rodríguez del Olmo.

5603

8.625 ptas.

\* \* \*

Se reitera la notificación de incoación de expediente sancionador número 7/1996 enviada con fecha 21 de febrero pasado y que ha sido devuelta por los Servicios de Correos por encontrarse ausente de su domicilio.

León, 15 de abril de 1996.—El Instructor, María Angeles Flórez San Martín.

\* \* \*

Expediente 7/1996

Vista la denuncia formulada el día 14 de febrero de 1996 con entrada en este centro el día 19 de febrero de 1996 por la entidad de Derecho Público, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra don Andrés García Alvarez por viajar de Valladolid a León con billete de ida y vuelta para tren regional sin formalizar la vuelta.

En su consecuencia y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 1.1 del Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, por el que se modifica el capítulo IV del título VI y los artículos 297, 298 y 299 del Reglamento ejecutivo de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora.

Acuerdo:

Primero.—Incoar expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 134 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el citado Reglamento a don Andrés García Alvarez, DNI n.º 09.766.743, vecino de León, calle María Inmaculada, n.º 2, identificado como presunto responsable del hecho denunciado.

Segundo.—El hecho denunciado puede ser constitutivo de infracción, según lo dispuesto en el artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes

Terrestres, sancionable con multa de 5.000 a 86.000 pesetas. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.—Nombrar Instructor a doña María Angeles Flórez San Martín, Secretaria de esta Dirección Provincial, y Secretario a doña María Bandín Fidalgo, Auxiliar de la misma, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, caso de concurrir alguno de los motivos contenidos en el artículo 28 de la misma ley, puede promover su recusación, comunicándole que contra la resolución que se adopte no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegarlo en el que proceda interponer contra el acto que se ponga fin al procedimiento.

Cuarto.—La competencia para resolver este expediente viene atribuida al Excmo. Sr. Gobernador Civil por el artículo 297.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, antes citado, indicándole la posibilidad que tiene de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de 4 de agosto, sobre Resolución de Procedimiento con la imposición de la sanción que corresponda.

Quinto.—No se estima necesario la adopción de medidas provisionales.

En el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación, puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer la práctica de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del citado Reglamento, de no efectuarse tales alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho texto legal.

León, 21 de febrero de 1996.—El Director Provincial, Manuel Alfonso Alvarez.

5604

8.625 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03325, O-47-96

Asunto: Establecimiento de zonas recreativas en el Pantano de Bárcena.

Peticionario: Casino Club Náutico La Tertulia

DNI o NIF número: G24010134

Domicilio: Del Reloj, número 12, Ponferrada (León)

Nombre del río o corriente: Pantano de Bárcena (río Sil)

Punto de emplazamiento: Congosto

Término municipal y provincia: Congosto (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Constan de un edificio para vivienda almacén y oficina, oficina de conserjería, caseta de bombas, depósitos de agua, caseta de utensilios, depósito de propano, bar restaurante, servicios y vestuarios, dos fosas sépticas, centro de transformación, área de aparcamientos, área de acampada, área de merendero, zona de arboleda y ajardinada, rampa de embarcadero, embarcadero móvil y flotante, piscina infantil, piscina para adultos y área polideportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas,

Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de mayo de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5606

4.250 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03341, O-57-96

Asunto: Autorización de las obras de desvío, canalización y entubamiento del arroyo.

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

CIF número: 28002640

Domicilio: Avenida Constantino Gancedo, 32, 24100-Villablino (León)

Nombre del río o corriente: Arroyo Monte Oscuro (río Sil)

Punto de emplazamiento: Sosas de Laciana

Término municipal y provincia: Villablino (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

En el tramo de desvío y encauzamiento se excavará un canal abierto de sección trapezoidal cuyas dimensiones serán 0,80 m. en su base y 1,50 m. de altura y una longitud de unos 350 m.

Para salvar este cauce se construirán dos pontones.

El tramo entubado se realizará con tubo circular de chapa de acero corrugado y galvanizado de 1,81 m. de diámetro y tramos de 2,7 y 3,5 mm. de espesor.

A la entrada y salida de las tuberías se proyectan unas aletas constituidas con hormigón en masa tipo H-150.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de junio de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5857

4.500 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel González Martínez, Presidente de la Junta Vecinal de Ribas de la Valduerna (León), DNI 10.167.186, con domicilio en 24766, Ribas de la Valduerna (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,7 litros/seg. en el término municipal de Villamontán de la Valduerna (León), con destino a abastecimiento público, en Ribas de la Valduerna (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características

Unidad hidrogeológica: 6

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con una profundidad de 80 m. y un diámetro de 0,25 m.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de Ribas de la Valduerna (León). CIF: P-2400741-A.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 101 del polígono 2, "Campo Abajo", en Ribas de la Valduerna, T.M. Villamontán de la Valduerna (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,76

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,7

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 3 CV

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 22.327

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Ribas de la Valduerna (León), CIF P-2400741-A, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,7 l/seg., en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León), con destino a abastecimiento público, en Ribas de la Valduerna (León), y un volumen máximo anual de 22.327 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el

caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5265

17.875 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades

Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A María Asmara Barrantes Díez, para pub musical en calle José María Fernández, número 49. Expte. número 1319/91 V.O.

León, 1 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6985

1.625 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Diodoro Llamazares García, para bar en la calle Reyes Católicos, 22. Expte. número 340/96.

León, 1 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6986

1.625 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña María del Mar Pantigoso Cuñado, para café en la calle Padre Risco, 2. Expte. número 1001/96 V.O.

León, 3 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6987

1.625 ptas.

\* \* \*

Intentada por el trámite usual, sin resultado alguno, la notificación de liquidaciones de Precios Públicos aprobadas a nombre de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por los conceptos e importes que asimismo se indican, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

1.—Contribuyente: Doña Manuela González Arias

NIF: 9.704.186-A

Domicilio: Cl. Sto. Toribio de Mogrovejo, 43-4.º B

Concepto: Utilización Instalac. Deportiv. (Curso).

Total precio público: 3.528 pesetas

2.—Contribuyente: Atl. Balonmano León

NIF: G24221038

Domicilio: Apartado de Correos 830

Concepto: Utilización Instalac. Deportiv. (Entrenamiento).

Expte.	Aprobación	Importe
1424/95	20-3-96	4.632 pesetas
1425/95	20-3-96	6.176 pesetas
1426/95	20-3-96	6.176 pesetas
1302/95	14-3-96	20.072 pesetas
1303/95	14-3-96	24.704 pesetas
1304/95	14-3-96	15.440 pesetas
1305/95	14-3-96	10.808 pesetas
Total precio público		88.008 pesetas

3.—Contribuyente: José Manuel Martínez Espeso.

DNI/NIF: 9.691.739

Domicilio: Cl. Tras Las Casas (Villaquilambre).

Concepto: Ocupación vía pública.

Total precio público: 7.500 pesetas

Plazo de ingreso:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo:

Se inicia;

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio por la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal (horario de caja de 9 a 13 h. Meses de julio y agosto de 8 a 12 h.).

2.—Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 2 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6988

10.625 ptas.

\*\*\*

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo 59, en los expedientes abiertos en el Servicio de Inspección de Tributos Municipal, por la no autoliquidación del Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por el presente

anuncio se procede a la notificación a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Servicio de Inspección de Tributos municipal:

Expediente 284/95.

Nombre y apellidos: Ortega Sánchez, Angel y Gutiérrez Puente, Remedios.

Domicilio: La Bañeza, 18-3.º, León.

Expediente: 300/95.

Nombre y apellidos: Luz Payer, Angela.

Domicilio: Arquitecto Torbado, 3-5.º, León.

Expediente: 304/95.

Nombre y apellidos: Argüello Sánchez, Alberto y Díaz Gómez, M.ª Teresa.

Domicilio: General Sanjurjo, 19-3.º D, León.

Expediente: 321/95.

Nombre y apellidos: García Fernández, Josafat.

Domicilio: Avenida Quevedo, 17, 4.º B, León.

Expediente: 566/95.

Nombre y apellidos: Martínez Alija, Pablo.

Domicilio fiscal: Batalla de Clavijo, 56-5.º K, León.

Expediente: 569/95 y 570/95.

Denominación social: Fernández Carpintero, Servando.

Domicilio Fiscal: Alfonso V, 7, León.

Expediente: 593/95.

Nombre y apellidos: García García, Paulino.

Domicilio fiscal: Demetrio Monteserín, 12-7.º B, León.

Expediente: 611/95.

Nombre y apellidos: García Jiménez, José Manuel.

Domicilio: Roa de la Vega, 28-3.º, León.

Expediente: 617/95 y 618/95.

Nombre y apellidos: Murcia González, Antonio.

Domicilio fiscal: Arquitecto Torbado, 3, León.

Expediente 663/95 y 291/96.

Denominación Social: Ecolsa.

Domicilio Fiscal: San Agustín, 2-1.º A, León.

Expediente: 14/96, 15/96, 16/96, 17/96, 18/96, 22/96, 48/96 y 68/96.

Denominación social: Torres Panizo, S.A.

Domicilio fiscal: Alfonso V, 2-5.º B, León.

Expediente: 65/96

Nombre y apellidos: Villanueva Martínez, Aurora.

Domicilio: Quintana de Rueda, León.

Expediente: 71/96.

Nombre y apellidos: Caso Arenal, José M.ª.

Domicilio: Cipriano de la Huerga, 6-4.º, León.

Expediente: 104/96.

Nombre y apellidos: Cermeño Alvarez, M.ª Angeles.

Domicilio: San José, 12-1.º, Armunia, León.

Expediente: 106/96.

Nombre y apellidos: Blanco Alonso, Urbano.

Domicilio fiscal: Plaza del Bierzo, 1-1.º B, León.

Expediente: 158/96 y 159/96.

Denominación social: Grupo de Inversiones y Negocios Galeno, S.A.

Domicilio fiscal: Esteban Mora, 47, Madrid.

Expediente: 187/96.

Nombre y apellidos: Díaz Robles, M.ª José.

Domicilio: Carretera Santander, Km. 4, Navatejera (Villaobispo de las Regueras), León.

Expediente: 191/96.

Nombre y apellidos: Martínez Rodríguez, M.ª Magdalena.

Domicilio: Relojero Losada, 26-1.º, León.

Expediente: 199/96.

Nombre y apellidos: Flórez Llamas, Visitación.

Domicilio: Condesa de Sagasta, 10-10 B, León.

Expediente: 219/96

Nombre y apellidos: Cachán Santos Esteban.

Domicilio: Monte de Piedad, 2-4.º-I, León.

Expediente: 221/96

Nombre y apellidos: González de Prado, Lourdes.

Domicilio: Avenida Mariano Andrés, 129, León.

Expediente: 231/96.

Nombre y apellidos: Díez Escanciano, Pascual.

Domicilio: Fray Luis de León, 16-1.º Izda., León.

Expediente: 235/96

Denominación social: Dispan, S.A.

Domicilio Fiscal: Carretera de Vilecha, s/n, León.

Expediente: 240/96.

Nombre y apellidos: Oblanca Fernández, Juan.

Domicilio fiscal: Avenida Mariano Andrés, 149, León.

Expediente: 244/96.

Denominación social: Gesturbi, S.L.

Domicilio fiscal: Alfonso V, 2-5.º, León.

Expediente: 245/96 y 246/96.

Denominación social: Promociones Colesa, S.A.

Domicilio: Burgo Nuevo, 2, León.

Expediente: 247/96.

Denominación social: Promotora Leonesa de Inmuebles, S.A.

Domicilio fiscal: República Argentina, 11-9.º, León.

Expediente: 270/96.

Nombre y apellidos: Alvarez Lavín, José Miguel.

Domicilio: Melluque, 1, León.

Expediente: 274/96.

Nombre y apellidos: De Paz García, Rafael.

Domicilio fiscal: Ordoño III, 5, 1.º C.

Expediente: 284/96.

Denominación social: Torío, S.A. de Construcciones.

Domicilio fiscal: Plaza de Santo Domingo, 4-8.º, León.

Expediente: 293/96.

Nombre y apellidos: Gutiérrez Pérez, Basilio.

Domicilio: Asturias, 38, Oviedo.

Expediente 320/96.

Denominación social: Empresa Constructora de Castilla, S.A.

Domicilio fiscal: Angustias, 4-2.º, Valladolid.

Expediente: 325/96.

Nombre y apellidos: Barros García, Miguel.

Domicilio: Cuba, 17-6.º Vigo (Pontevedra).

Para que sirva de notificación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7202

16.750 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 7 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente el "Proyecto de urbanización de la calle del Carmen", redactado por el Ingeniero municipal don José Toral Marcos y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 8 de marzo de 1996.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de

conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 3 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7203

2.625 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 7 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente el "Proyecto de urbanización en carretera a Antimio de Arriba, 18, de Armunia, presentado por doña Olga M.ª Casado Arias, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1995.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 2 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7204

2.625 ptas.

#### ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de los Padrones de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Astorga.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, significando que contra estas liquidaciones, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del plazo de un mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición si no lo fuese.

c) Podrá interponerse cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Astorga, 4 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6990

1.250 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alberto-Javier Alvarez Oblanca, representando a Hermanos Oblanca, S.L., licencia de actividad de adecuación y mejora tecnológica de matadero de aves, conejos y sala de despiece, en carretera Caboalles, Km. 2.800 de Villabalter, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete

a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 2 de julio de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

7023

2.250 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de junio de 1996, se ha acordado la aprobación de la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller, bajo el título "Acondicionamiento de la zona del frontón", en Mansilla de las Mulas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.842.786 pesetas.

El expediente queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, advirtiendo que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 3 de julio de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

6991

594 ptas.

#### VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 1996, adoptó acuerdo relativo a la propuesta de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de mayo de 1996, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimosexto de la Orden de 25 de septiembre de 1995, por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996.

Las cifras de población y su consiguiente documentación, se exponen al público por espacio de un mes para su examen y comprobación por los interesados.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, este Ayuntamiento elevará a la Delegación de Estadística propuesta de las cifras de población resultantes de la renovación conforme al artículo vigésimo séptimo de la Orden de 25 de septiembre de 1995, ya referenciada.

Villazala, 4 de julio de 1996.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

6992

625 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/96, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1996, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar recla-

maciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villazala, 4 de julio de 1996.—El Presidente (ilegible).

7000

469 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales, que se llevó a cabo por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1996, y se publicó en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 121, correspondiente al 28 de mayo del presente año. Dicho acuerdo y su Ordenanza se elevan a definitivos y se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza de tenor literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

*Fundamento legal y objeto.*

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y al amparo de los artículos 41.b) y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, un precio público por la utilización de las piscinas municipales.

Artículo 2.º—El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de las piscinas municipales propiedad de este Ayuntamiento e instalaciones anejas.

*Obligación de contribuir.*

Artículo 3.º

1.—Hecho imponible: Está constituido por la enumeración de los bienes enumerados en el artículo anterior, es decir, las instalaciones de las piscinas municipales.

2.—Obligación de contribuir: Nace desde que se inicie la utilización mediante entrada en el recinto de dichas instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3.—Sujeto pasivo: Son las personas naturales usuarios de tales servicios.

Artículo 4.º—Las tarifas del precio público regulador en esta Ordenanza se fijan en las siguientes:

Precio de entradas:

—Mayores de 14 años, 225 pesetas.

—Menores de 14 años, 125 pesetas.

—Menores de 3 años, entrada gratuita.

Bonos por un mes:

Estos bonos serán individuales, personales e intransferibles y sus precios serán los siguientes:

—Mayores de 14 años, 4.000 pesetas.

—Menores de 14 años, 2.000 pesetas.

—Menores de 3 años, entrada gratuita.

Artículo 5.º—Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto y pago de las mismas y se efectuarán al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cimanes de la Vega, 5 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6993

1.719 ptas.

## SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, renovación padronal, a fecha 1 de mayo de 1996.

Dicho documento, se expone, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, para ser examinado por los interesados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sena de Luna, 4 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
6994 313 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Estado, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas, se encuentra en exposición pública en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, por el espacio de 15 días naturales, de acuerdo con el artículo 3 del R. D. 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, una vez que han sido incorporadas a la misma las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1995.

Contra dicha matrícula podrán los interesados, dado que la inclusión de un sujeto pasivo de la matrícula, así como la exclusión o la alteración, de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos, interponer:

Recurso de reposición, potestativo ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro de los quince días a partir del siguiente al término de esta exposición pública, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villamontán de la Valduerna, 4 de julio de 1996.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.  
6995 781 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan desea concertar un préstamo destinado a la financiación de gastos de inversión, recogidos en el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 1996, con entidades de crédito nacionales y con las siguientes características:

Importe: 9.000.000 de pesetas.  
Plazo de amortización: 10 años.  
Tipo de interés: Variable.  
Referencia de tipo: Míbor a un año.

Cuando las entidades de crédito nacionales se encuentren interesadas en efectuar sus mejores ofertas, en las que se detallarán las condiciones de las operaciones, podrán presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 5 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.  
7083 562 ptas.

\*\*\*

Por don Andrés García Conejo, en Rpta. de bar Patricia, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar, en plaza Eliseo Ortiz, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la publicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Valencia de Don Juan a 4 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.  
6996 2.125 ptas.

\*\*\*

Por don Roberto del Río Reyero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a mesón sidrería, en calle Miguel Zaera, esquina calle Guillermo Doncel, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la publicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Valencia de Don Juan a 4 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.  
6997 2.125 ptas.

## BENUZA

Aprobada por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1996, el proyecto de la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales en Silván y Lomba, número 169, incluida en el Plan Remanentes del Plan Operativo Local para 1996, cuyo presupuesto de obra asciende a 12.300.000 pesetas, confeccionado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, doña María del Mar Pardo Sánchez, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Benuza, 3 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
6998 375 ptas.

## CASTROCALBON

Por don Ramiro Calderón Rodríguez, con domicilio en La Bañeza, actuando en representación de "Graveras Calderón, S.L.", se ha solicitado licencia de actividad, para aprovechamiento de escollera, con emplazamiento en finca de su propiedad al paraje denominado "La Caldera", en término de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocalbón, 4 de julio de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.  
7001 469 ptas.



## VILLAMAÑAN

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1996, se aprobaron los siguientes documentos técnicos que han de servir de base para la adjudicación de las obras:

—Memoria valorada de las obras de reparación de la "Pavimentación de la calle La Fuente de S. Esteban de Villacalbiel", por importe de 1.343.207 pesetas, redactada por don Pablo Vicente Herranz, Arquitecto.

—Memoria valorada de las obras de "Pavimentación de la calle Los Negrillos de Villamañán, por importe de 1.656.792 pesetas, redactada por don Pablo Vicente Herranz, Arquitecto.

Lo que se hace público por espacio de quince días a fin de que por los interesados se puedan formular por escrito las observaciones o reclamaciones que procedan.

Villamañán, 9 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7179 500 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1996 se aprobó la renovación a 1 de mayo de 1996, del Padrón Municipal de Habitantes, cuyo resumen es el siguiente: Varones presentes, 676; mujeres presentes, 657; varones ausentes, 72; mujeres ausentes, 79; varones transeúntes, ninguno; mujeres transeúntes, 1; número de personas inscritas, 1.485.

Lo que se hace público por espacio de un mes a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 1 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1996, se aprobó el Padrón Municipal de Precios Públicos (arbitrios) para 1996.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos procedentes.

Villamañán, 1 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 1996, aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Pavimentación de la calle Los Negrillos de Villamañán", incluida en el Plan Especial de Obras para 1996 (número 19).

El expediente permanecerá expuesto al público durante 30 días hábiles en el Ayuntamiento, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales del expediente son:

Características	Pesetas
1.—Presupuesto de las obras	1.656.792
2.—Subvención de la Diputación	828.396
3.—Aportación del Ayuntamiento	207.099
4.—Cantidad a repartir entre los afectados	621.297
5.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.	
6.—Número total de metros lineales: 175,25	
7.—Precio del metro lineal: 3.545 ptas.	

También se aprobó la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes.

En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Las cantidades definitivas se obtendrán de la certificación final de obra y una vez conocidos los honorarios técnicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villamañán, 4 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7002 1.688 ptas.

## TRABADELO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 1996, aprobó por unanimidad, los siguientes documentos, los cuales permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles.

—Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1996.

—Proyecto técnico para la "ampliación de alcantarillado en Parada de Soto", por importe de 6.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Trabadelo, 3 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, acordó con el quórum favorable de la mayoría absoluta, concertar una operación de crédito con Caja España de Inversiones, oficina de Villafranca del Bierzo, con las siguientes características:

Interés: Míbor a 1 año más 0.35 puntos.

Comisión de apertura: 0.35%.

Amortización trimestral.

Revisión anual.

Plazo: 3 años.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a fin de oír las reclamaciones que puedan formularse.

Trabadelo, 3 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos 1/96, dentro del vigente Presupuesto estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Trabadelo, 3 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, con referencia al 1 de enero de 1996, se expone al público en las dependencias municipales, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero.

La inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de un sujeto pasivo, constituyen actos administrativos, contra los que cabe interponer:

—Recurso de reposición potestativo, ante el señor Delegado de la Agencia Tributaria, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del plazo de exposición pública.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Trabadelo, 3 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7004 1.906 ptas.

#### MOLINASECA

Por don Juan Carlos Luna García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, sito en la travesía Manuel Fraga Iribarne, número 28, de Molinaseca.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 5 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7005 1.500 ptas.

#### TRUCHAS

Confeccionada por la Agencia Tributaria de León, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por el plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como contra la alteración de datos, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

1.—Recurso de reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2.—Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

El plazo para presentar recurso es de quince días, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

En Truchas a 4 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

7043 563 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos de la Asociación Leonesa de Municipios Mineros Almi, delego la representación de este Ayuntamiento, socio titular de dicha Asociación en don Francisco Cañueto Escudero, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

En Truchas a 28 de junio de 1996.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

7044 250 ptas.

#### VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 28 de junio de 1996, ha tomado el acuerdo de aprobar el Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1996, el cual se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 4 de julio de 1996.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

7046 219 ptas.

#### DESTRIANA

Habiendo sido aprobado el proyecto de "Instalación de piscina infantil y pavimentación de acceso" por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de reclamaciones.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Destriana, en sesión celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de instalación piscina infantil y pavimentación de acceso, mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquél, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Instalación de piscina infantil y pavimentación de acceso", según proyecto técnico redactado a tal fin.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas (IVA incluido), a la baja.

Plazo de ejecución: Será de tres meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo, que deberá efectuarse en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato:

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto municipal de 1996.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: 80.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones y documentación:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de diez a trece horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le presente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de Instalación de piscina infantil y pavimentación de acceso A".

En el sobre número uno, subtítulo "Documentación", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y cédula de identificación fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

g) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del Contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En el sobre número dos, subtítulo "Oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de.....

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que

no lo exprese de esta forma. Se expresará, asimismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Destriana, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, como Vocal y el Secretario de la Corporación como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Destriana, 18 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Destriana, en sesión celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, aprobó el expediente de contratación y pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación del suministro de Báscula de Superficie, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas de las cuales se recoge a continuación extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra aquél, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Objeto: La contratación del suministro de Báscula de Superficie, según las características técnicas aprobadas en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas (IVA incluido), a la baja.

Plazo de ejecución: Será de tres meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo, que deberá efectuarse en cualquier caso, dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato:

Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, con cargo al presupuesto municipal de 1996.

Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Garantías:

Provisional: 60.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Ambas garantías podrán constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Presentación de proposiciones y documentación:**

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Destriana en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de diez a trece horas. La documentación a presentar estará contenida en dos (2) sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para optar al concurso, mediante procedimiento abierto, del suministro de Báscula de Superficie".

En el sobre número uno, subtítulo "Documentación", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y cédula de identificación fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la fianza provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

g) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa, según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del Contratista y acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica. Dada la cuantía de las obras a contratar no es exigible la clasificación del Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

En el sobre número dos, subtítulo "Oferta económica", contendrá la proposición económica formulada estrictamente, conforme al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de don ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso, procedimiento abierto, del suministro de.....

Se comprometo a su suministro, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en letra y número, advirtiéndose que será desechada la que no lo exprese de esta forma. Se expresará, asimismo, el porcentaje (%) que corresponda a la baja realizada, en su caso) y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes".

(Lugar, fecha y firma del proponente).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Destriana, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue la Alcaldía, como Vocal y el Secretario de la Corporación como fedatario y autorizante del acto de apertura de sobres.

Destriana, 18 de julio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

7403

38.250 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

Habiendo sido expuesto al público la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones a dicha aprobación, el citado Presupuesto se eleva a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Ingresos	Gastos
1	6.000.000	5.050.000
2	300.000	7.285.000
3	1.979.000	
4	68.905.000	50.000
5	500.000	
6		18.300.000
7		61.000.000
8	1.000	
9	20.000.000	6.000.000
Total	97.685.000	97.685.000

Plantilla de personal: Secretario-Interventor, nivel 26, agrupado con Sancedo.

Personal laboral: Obrero Servicios Múltiples.

Recurso contra la aprobación definitiva: Contencioso-administrativo.

Berlanga del Bierzo, 15 de julio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

.7395

813 ptas.

#### VILLADECANES

Formuladas reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico Administrativas anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de julio de 1996, número 155, en relación a la subasta para enajenar las parcelas n.º 60, 61, 62 y 64 del Polígono Industrial del Bierzo, dicha subasta queda aplazada hasta nuevo aviso.

Toral de los Vados, 18 de julio de 1996.-El Alcalde, (ilegible).

7425

281 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### RIOFRIO

##### ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

###### Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por la Ley 39/1988, de 28 diciembre establece la presente Ordenanza por la prestación del servicio de agua a domicilio.

###### Artículo 2

Consiste el objeto del presente precio público:

A) El suministro de agua, para uso doméstico exclusivamente.

B) Los derechos de enganche y contratación de suministro. Importe de 25.000 pesetas.

###### Artículo 3

La obligación de contribuir por este precio se producirá:

A) En el suministro de agua por otorgamiento de la correspondiente autorización para la iniciación o continuación del suministro.

B) En las acometidas por su realización o continuación, previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago.

A) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

B) En las acometidas, la persona que lo hubiere solicitado, y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

###### Artículo 4

El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender necesidades de bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno, etc. Tendrán la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta tanto la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades. En ningún caso, se considerarán usos domésticos causados por el riego de huertos, invernaderos o aprovechamientos semejantes, llenado de piscinas.

#### Tarifas

##### Artículo 5

A) Por la prestación del servicio, una tasa de 1.000 pesetas/anuales.

B) Por alcantarillado, una tasa anual de 500 pesetas.

C) Por el consumo de agua, las siguientes tarifas:

1.-Por consumo de hasta 15 metros cúbicos/mes: 15 pesetas.

2.-Por consumo desde 15 metros cúbicos hasta 20 metros cúbicos: 25 pesetas.

3.-Por consumo de 20 metros cúbicos en adelante: 55 pesetas.

La obligación del pago del precio regulado por esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

##### Artículo 6

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando estime necesario, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso.

Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir al abonado la sustitución del contador por otro nuevo.

En caso de paralización, fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del concurso se hará con arreglo a la liquidación girada en el trimestre anterior.

##### Artículo 7

El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibos.

El cobro del importe en periodo voluntario se hará anualmente.

Las cuotas no cobradas en periodo voluntario serán exigidas por vía de apremio y la Junta Vecinal quedará facultada para suspender el suministro de agua. Suspensión que origina el final del contrato.

##### Artículo 8

La concesión del servicio del agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícita el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta ordenanza.

Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren sus domicilios, deberán dar conocimiento a la Junta Vecinal, indicando en que forma, sitio han de hacerse efectivos los recibos durante su ausencia.

##### Artículo 9

No se podrá utilizar el agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato.

##### Artículo 10

Las tomas que se den de baja perderán todos los derechos.

##### Artículo 11

Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

##### Artículo 12

Se considerarán defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación procedente, especialmente la utilización del agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquéllos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores, la negativa, sin causa justificada, a permitir a la Junta Vecinal a revisar contadores o instalaciones de entrada y distribuir para su inspección, modificar la situación del contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal.

Para la liquidación se utilizarán los datos de que se disponga, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de una defraudación autoriza a la Junta Vecinal interrumpir el suministro de agua.

Las sanciones precedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

#### Artículo 13

La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

#### Artículo 14

La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio por escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de cortar el servicio en la zona o zonas que convenga.

#### Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Riofrío de Orbigo, 6 de julio de 1996.—El Presidente, Angel Menéndez Pérez.

\* \* \*

### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES

#### Artículo 1.º—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Riofrío (León), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 y 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE n.º 161, de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal son los que se identifican en el anexo, cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2.º—Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán ser de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.
- Adjudicación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos especiales.

#### Artículo 3.º—Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.—Norma general. El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales, no es posible cuando de hecho no sea o pueda ser utilizado por el 75% de las personas con derecho a los aprovechamientos, y así se acuerde por la Junta Vecinal previa consulta en Concejo Abierto.

3.2.—Personas con derecho a los aprovechamientos. Tendrán derecho al aprovechamiento común todos los que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia y estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta

Vecinal, durante la mayor parte del año, y presten en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos no cabezas de familia, que, reuniendo las anteriores condiciones, vivan y subsistan económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente dichas, aunque tengan casa abierta en la localidad.

3.3.—Tipos de aprovechamientos. Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o colectivo podrán ser de los siguientes tipos:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Madera o aprovechamientos forestales.
- Cultivo.
- Caza.
- Extracción de áridos.
- Otros aprovechamientos.

3.4.—Planes de aprovechamiento. La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto, anualmente, aprobará los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regulan cada tipo de aprovechamiento. En todo caso habrán de referirse a los siguientes aspectos, sin perjuicio de cumplir la legislación específica en cada tipo:

a) Designación de las fincas comunales para aprovechamientos en régimen de explotación común o colectivo según el año, estación o período.

b) Mención expresa del tipo o tipos de aprovechamientos en las partes o zonas de las fincas comunales designadas.

c) El aprovechamiento de los pastos, leñas y rastrojeras concretará el número de cabezas de ganado de cada especie, épocas, guardería de las reses, evitación de daños, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por decreto 1.250/69, de 6 de junio.

d) El aprovechamiento de caza y pesca, con carácter comunal, se ejercerá sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en su legislación específica (Ley de Caza de 4 de abril de 1980 y Reglamento de Pesca Fluvial de 6 de abril de 1942 y disposiciones concordantes). No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Bienes, la Junta Vecinal podrá acordar restringir el aprovechamiento comunal, en todo o en parte, y explotarlo en régimen de arrendamiento y concesión.

e) El aprovechamiento de extracción de áridos en régimen de explotación común o colectivo consistirá en que los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales puedan extraer en las zonas y con las condiciones que marque la Junta, las cantidades apropiadas y necesarias a título particular, quedando terminantemente prohibida su comercialización.

f) La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario, no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

g) El aprovechamiento de cultivos comunales y colectivos se efectuará por acuerdo de la Junta Vecinal, siguiendo las costumbres del lugar, o, en su defecto, con arreglo a las normas de carácter técnico y organizativo que permita una adecuada explotación y reparto.

3.5.—Percepción de tasas. Por la utilización de los bienes comunales, en régimen de aprovechamiento común o colectivo no podrán percibirse tasas o precios.

No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conserva-

ción o administración de los bienes comunales. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta, previa consulta en Concejo Abierto, y exposición pública por 10 días. El cobro se realizará por el régimen de recaudación municipal.

El precio por cada cabeza de ganado lanar y cabrío será de: 240 pesetas/ anuales.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado si el aprovechamiento fuese de pastos, o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuere medible. En caso contrario se repartirá a partes iguales.

*Artículo 4.º-Adjudicación por lotes o suertes.*

4.1.-Determinación de las suertes o lotes. La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto, determinará las fincas comunales que consuetudinariamente, o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes. El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.-Personas con derecho a lote o suerte. Tendrán derecho a lote o suerte los vecinos y cabezas de familia que reúnan las condiciones del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

La distribución de los lotes o suertes se hará en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tengan a su cargo, e inversa a la situación económica.

A tal respecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un solo lote o suerte.

b) Los lotes o suertes disponibles a cuando existan más peticiones que lotes se adjudicarán por el siguiente orden:

1.º-Elegirán primero los vecinos de cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo y sus haberes sean iguales o inferiores al doble del salario mínimo interprofesional. Si se produjere empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.

2.º-Elegirán en segundo lugar los vecinos de cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo y sus haberes sean iguales o inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.

3.º-El resto de los vecinos cabezas de familia elegirán por orden de la mayoría de edad.

4.3.-Condiciones de aprovechamiento de los lotes. Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por la Junta y que impliquen discriminación por razones de sexo, estado civil, naturaleza y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán los siguientes:

1.ª-Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

2.ª-El tiempo de utilización de los lotes podrá ser vitalicio o por el número de años que acuerde la Junta según costumbre.

3.ª-El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

4.ª-En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.ª-En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente la condición de cabeza de familia.

6.ª-En caso de fallecimiento del titular, o del cumplimiento del plazo previsto, el lote se revertirá automáticamente a la Junta, con todas sus accesiones, salvo aquéllas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

4.4.-Cuota anual. La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales. El precio de las parcelas será de 1.000 pesetas/anuales/hectárea.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándose el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago de este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio.

4.5.-Exclusión del Régimen de Arrendamientos rústicos. La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

*Artículo 5.º-Adjudicación mediante precio.*

5.1.-Procedencia. La adjudicación mediante precio sólo podrá acordarse por la Junta cuando determinados terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación por el régimen de explotación común o colectiva, y, sucesivamente, por lotes o suertes.

5.2.-Condiciones generales. En este supuesto, la Junta Vecinal adoptará un acuerdo en el que se harán constar las siguientes condiciones para la adjudicación mediante precio.

a) Determinación exacta de los terrenos (situación, superficie, linderos, acceso, lotes), valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Justificación de que los aprovechamientos no pueden ser objeto de explotación común, ni por lotes o suertes y de la conveniencia de adjudicarlos mediante precio.

c) Precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual que no podrá ser inferior al 12% del valor en venta de los bienes.

d) Obras o instalaciones que se permitirá montar al adjudicatario, con la advertencia de que se devolverán con la finca cuando termine el contrato.

e) Condiciones especiales que se fijen para efectuar los aprovechamientos, especialmente aquéllas que consistan en no dañar las vías municipales ni sus servicios y la obligación de repararlas de inmediato, y estado en que se ha de quedar la finca al término del aprovechamiento.

f) Otros que se estimen necesarios que debe realizar el adjudicatario, sin contradecir las anteriores.

g) Advertencia de que el impago o incumplimiento de estas condiciones supondrá la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus acciones.

5.3.-Procedimiento para la adjudicación. La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia, sobre los forasteros de la localidad, los vecinos cabezas de familia residentes en la misma, en igualdad de condiciones.

No obstante lo anterior, podrá acudir al concierto directo cuando el precio anual de adjudicación no exceda de 50.000.000

de pesetas ni del 10% del Presupuesto de la Junta Vecinal y la duración de la cesión no fuere superior a cinco años.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, y el concierto directo exigirá, previamente, la consulta, si ello es posible, a tres empresas o personas capacitadas para el aprovechamiento, a fin de fijar el precio justo del contrato dejando constancia de todo ello en el expediente.

5.4.—Autorización de la Comunidad Autónoma. El expediente de adjudicación por precio, una vez aprobado por la Junta, previa consulta en Concejo, y exposiciones públicas de 15 días, será elevado a la Junta de Castilla y León a efectos de su aprobación previo control de legalidad.

5.5.—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos. La adjudicación mediante precio queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado 4.

*Artículo 6.º—Aprovechamientos especiales.*

6.1.—Parcelas concedidas a braceros. No implicará enajenación ni gravamen las concesiones de parcelas de terreno perteneciente a los comunales a favor de braceros, vecinos o cabezas de familia, aunque el disfrute de éstos haya de durar más de 10 años, ni las que se otorgaren a los mismos para plantar arbolado en superficies no catalogadas por la Junta, previa consulta en Concejo Abierto, y deberán otorgarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad como requisito de carácter constitutivo de su eficacia.

Los concesionarios se registrarán por lo dispuesto en el artículo 101, apartados 3 y 4 del Reglamento de Bienes.

6.2.—Trabajos de desguace y rotulación. Los bienes comunales de carácter forestal que, circunstancialmente, y para favorecer su restauración arbórea admiten trabajos de desguace y rotulación, podrá autorizarse el aprovechamiento agrícola en estas condiciones:

1.ª—Que la autorización sea temporal y se obtenga con ella la efectiva restauración y mejora arbórea del precio.

2.ª—Que el cultivo se efectúe en forma directa por los autorizados o por quienes con ellos convivan en su domicilio.

3.ª—Que el aprovechamiento sobre cualquier parcela en favor del mismo usufructuario no exceda de cinco años.

Además de todos los trabajos y prestaciones personales que guarden relación inmediata con el cultivo a que se destinen las parcelas, los autorizados habrán de realizar en ellas cuantas operaciones de mejoras determine la Administración forestal, de oficio o a instancia de la Junta Vecinal.

6.3.—Cotos especiales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes podrán destinarse parte de fincas comunales para la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento de alumnos de escuelas de la localidad, coto de previsión para habitantes necesitados de la localidad en sus adversidades económicas, etc.

6.4.—Aprovechamientos mancomunados. Sin perjuicio de observar la normativa establecida en esta ordenanza, la Junta Vecinal, previa consulta en Concejo Abierto, podrá mancomunar el uso de los comunales, para uno o varios tipos de aprovechamiento, con los de otras Juntas Vecinales, a cuyo efecto suscribirá con ellas el oportuno concierto.

*Artículo 7.º—Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.*

7.1.—Administración general de los bienes. El régimen de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

7.2.—Desahucio por vía administrativa. La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento

a la Junta Vecinal, se efectuará por esta vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 107 a 124, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

7.3.—Régimen de adopción de acuerdos. Todos los acuerdos que tomen las Juntas Vecinales en cuanto al régimen de aprovechamientos de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

Las audiencias o consultas al Concejo Abierto previstas en esta Ordenanzas no vinculan los acuerdos de la Junta, salvo costumbre en contrario.

7.4.—Para lo no previsto en estas ordenanzas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

*Disposiciones finales.*

Primera.—Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

*Disposición transitoria.*

Única.—Aprovechamientos actuales.

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquéllos que por estar incurridos en vicios de legalidad deban ser convenientemente impugnados.

7006

14.344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 197/95, seguida a instancia de María Isabel Carballo Vales, contra Carballo, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carballo, S.A., por la cantidad de 816.575 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carballo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de julio de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

7118

2.500 ptas.